



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUN



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 196-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 217-2014

En la ciudad de Huánuco, distrito de Huánuco, siendo las 10:10 a.m. horas del día treinta de Setiembre del año 2014, ante mi **ELVA RUIZ PAREDES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22407135, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002346 y registro de Especialidad en Asuntos de carácter familiar N° 0313, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **GRUPO LACTIFOR S.A.C.** con RUC N° 20529116641, representado por su Representante Legal don **CESAR HERNAN CULQUI VELASCO**, en su calidad de Sub Gerente, a mérito de Vigencia de Poder de Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Mercantiles/Civiles, de fecha 11 de marzo de 2014, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42290547, con domicilio en el Jr. Tarapacá N° 818, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco y la parte Invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, Distrito de Panoa, Departamento de Huánuco, representado por su Asesor Legal de dicha Municipalidad Abog. **ANDY WILLIAMS CHAMOLÍ FALCÓN**, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 445-2014-MPP-A, firmado por don Amós Ayra Encarnación, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pachitea, de fecha 25 de Setiembre de 2014, identificado con documento Nacional de Identidad N° 43664627, con domicilio en el Jr. Espinar N° 121 del Distrito de Panoa, Provincia de Pachitea y Departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la Solicitud que ésta formará parte integrante del Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

Que, la ENTIDAD, nos **CANCELE** la deuda pendiente del año 2012, pendiente que aún queda los cuales sumados hacen un total de S/. 27,841.00 (Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y uno con 00/100 Nuevos Soles).

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Ambos Conciliantes han llegado a un acuerdo armonioso, que el total de la deuda pendiente del año 2012, por la suma de **VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS**

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253
 Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. EIVA RUIZ PAREDES
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207

Centro de Comercio e Industrias
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. EIVA RUIZ PAREDES
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 007346
Registro Familia N° 0313

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CUARENTA Y UNO CON 00/100 (S/. 27,841.00) será cancelado por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, al GRUPO LACTIFOR S.A.C, con el Plan de Incentivos que será aprobado en el mes de Octubre del 2014, cuya deuda será considerado dentro del Calendario de Pagos.

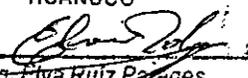
Segundo.- La deuda pendiente por la suma de S/. 27,841.00 Nuevos Soles, será cancelado por la Municipalidad Provincial de Pachitea, en una sola armada, mediante cheque que será entregado al Grupo LACTIFOR SAC. representado por don CESAR HERNAN CULQUI VELASCO, el último día hábil del mes de Noviembre de 2014 en la Municipalidad Provincial de Pachitea.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto doña **ELVA RUIZ PAREDES**, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1207, Abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye **Título Ejecutivo**.

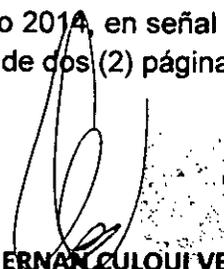
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 horas del día 30 del mes de Setiembre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 217 -2014, la misma que consta de dos (2) páginas.

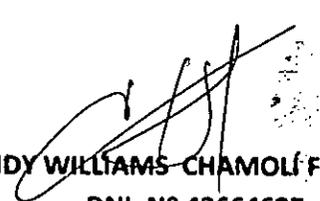
Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elva Ruiz Paredes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 002346
Registro Familia N° 0313

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207


CÉSAR HERNÁN CULQUI VELASCO
DNI. N° 42290547
SOLICITANTE


ANDY WILLIAMS CHAMOLÍ FALCÓN
DNI. N° 43664627
INVITADO.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253
Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe